



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de enero de 2016.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Informe N° 001-2016-AC/MDNC, de fecha 04 de enero de 2016.

Factura 0001 – N° 001046, de fecha 01 de diciembre de 2015.

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01-2016, de fecha 06 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 001-2016-AC/MDNC, de fecha 04 de enero de 2016, la jefe de la oficina de Contabilidad, da cuenta sobre los problemas presentado en el sistema SIAF el último día del año 2015. Detallando que el 30 de diciembre de 2015, a horas 1.01 pm, recepcionó el memorando N° 3981-2015-GM/MDNC, de la Gerencia Municipal, con los expedientes SIAF 4232 y 4229, correspondiente a la adquisición de hojuelas de quinua, avena fortificada con vitaminas y minerales, para abastecer el programa social del vaso de leche, correspondiente al mes diciembre de 2015.

Que, asimismo informó que inició el proceso de la fase devengado que es el pre pago del expediente, quedándose el expediente 4229 en estado "T" y al culminar el año 2015, el estado T, se convirtió en rechazado "R", el mismo que estuvo financiado con recursos ordinarios, dando lugar que al 31 de diciembre de 2015, no pudo ser aprobado y en consecuencia los recursos han sido automáticamente revertidos al Tesoro Público. Por lo que es necesario que concejo autorice el reconocimiento de devengado para la cancelación de la factura con otra fuente de financiamiento diferente a la de los recursos ordinarios. Sugiere utilizar saldo de balance del rubro 08 Impuestos Municipales.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el reconocimiento del devengado para el pago al proveedor AGROINDUSTRIAS CASARO SAC, por un monto de S/. 16,941.62 Nuevos Soles, correspondiente al mes de diciembre de 2015. Con la cual quedará cancelada la Factura 0001- N° 001046

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



Artículo Segundo.- DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento para el pago al proveedor mencionado, se realizará con saldo de balance del rubro 08 Impuestos Municipales.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. GM
C. C. P.P.P.P
C.C. INT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Felicita Ruiz de Henera
A. CALDE (01)